



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 039 - 2019-GR.APURIMAC/GG

Abancay, 08 MAR. 2019

VISTOS:

El Memorandum 109-2019-GRAP/06/GG, de fecha 06/02/2019, Informe N° 027-2019-GRAP/GRI-13, de fecha 31/01/2019, Informe N° 033-2019-C/PCD-GRI-13, de fecha 31/01/2019, Informe 001-2019-GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, de fecha 14/01/2019, Informe N° 128-2018-GR.APURIMAC/INSPECTOR-APRE/PCD, de fecha 14/12/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo a la norma antes citada previamente, el Gobierno Regional de Apurímac como Unidad Ejecutora, celebra el Contrato Directoral Regional N° 1384-2018-GR-APURIMAC/DRA, Adjudicación Simplificada N° 048-2018-GRAP (I CONVOCATORIA), para el Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-104, Tramo Huancaray - San Antonio de Cachi, Long. 24.00 KM, Distritos de San Antonio de Cachi y Huancaray – Andahuaylas – Apurímac, por un monto contractual de S/. 99,900.00 Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100 soles, incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 35 días calendario;

Que, el Representante Legal Común del Consorcio Vial Inka Sur, Fredy Quispe Huaraca, en fecha 13/12/2018, presentó al Gobierno Regional de Apurímac la Carta N° 14-2018-INKA SUR-FQH, documento mediante el cual, presenta el Informe de Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-104, Tramo Huancaray - San Antonio de Cachi, Long. 24.00 KM, Distritos de San Antonio de Cachi y Huancaray – Andahuaylas – Apurímac", precisando lo siguiente:

A. Liquidación Técnica del Servicio:

- 1. Descripción del Proyecto:** El Proyecto comprende el tramo de mantenimiento rutinario mecanizado de una vía carrozable desde el Distrito de Huancaray hasta el Distrito de San Antonio de Cachi, Provincia de Andahuaylas, mediante los trabajos de instalación de cartel de obra, movilización y desmovilización de maquinaria, perfilado riego y compactado en una superficie de rodadura de 3.80 m – 4.00 m. de ancho, ejecución de ensayos para el control de calidad de los trabajos.
- 2. Objetivo del Proyecto:** El objetivo fundamental es el mantenimiento de la superficie de rodadura de la vía en una longitud de 24+000 Km, perfilado de riego y compactado de la carretera desde el Distrito de Huancaray (Km. 0+000 con Cota 2,902 m.s.n.m) hasta el Distrito de San Antonio de Cachi (Km. 24+000 con Cota 3,250 m.s.n.m), asimismo control de calidad de los trabajos realizados mediante ejecución de ensayos de compactación y densidad de campo.
- 3. Metas:** Mantenimiento rutinario mecanizado mediante trabajos de perfilado, riego y compactado.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



B. Liquidación Económica del servicio:

Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-104, Tramo Huancaray - San Antonio de Cachi, Long. 24.00 KM, Distritos de San Antonio de Cachi y Huancaray – Andahuaylas – Apurímac	
Presupuesto del contrato	S/. 99,900.00
Valorización N° 01	84,661.02
IGV	15,238.98
PAGOS EFECTUADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	
Valorización N° 01	84,661.02
IGV	15,238.98

Que, el Ing. Arnaldo P. Román Estacio, en su condición de PCD, en fecha 14/12/2018, remitió el Informe N°128-2018-GR.APURIMAC/INSPECTOR-APRE/PCD, documento mediante el cual emitió el Informe Técnico sobre la Liquidación de "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-104, Tramo Huancaray - San Antonio de Cachi, Long. 24.00 KM, Distritos de San Antonio de Cachi y Huancaray – Andahuaylas – Apurímac", señalando que:

1. Con fecha 03/10/2018, se suscribe el contrato Directoral Regional N° 1384-2018-GR-APURIMAC/DRA, por un monto de S/. 99,900.00 y plazo de ejecución de 35 días calendarios, con el propósito de realizar el "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-104, Tramo Huancaray - San Antonio de Cachi, Long. 24.00 KM, Distritos de San Antonio de Cachi y Huancaray – Andahuaylas – Apurímac".
2. Con fecha 18/10/2018, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, suscrito por el Coordinador PCD. Nicanor Tello Reinoso, Inspector PCD. Arnaldo P. Román Estacio y el Representante Legal del Consorcio Vial Inka Sur, Fredy Quispe Huaraca.
3. Con fecha 26/11/2018, se suscribe el Acta de Recepción de Servicio, suscrito por la Comisión de Recepción de Servicio, designada mediante Carta Múltiple N° 0005-2018-GRI/C.PCD-NTR, dando la conformidad de servicio.
4. De las Valorizaciones efectuadas: a) Valorización N° 01: Monto neto: S/. 84.661.02 soles, IGV: S/. 15,238.98, Monto Total: S/. 99,900.00.
5. De las Ampliaciones de Plazo: En la presente liquidación técnica de servicio, no se ha generado ampliaciones de plazo.
6. De las Penalidades: El contratista no cuenta con penalidad alguna.
7. Análisis y evaluación de la liquidación final: Monto Autorizado: S/. 99,900.00 soles, Monto Pagado: S/. 99,900.00 soles.
8. Conclusiones y Recomendaciones: Se da la conformidad a la Liquidación Técnica Financiera del servicio, debiendo de procederse con la elaboración de la Resolución de la Liquidación Técnica – Financiera correspondiente;

Que, el CPC. Fredy Sauñe Cruz, en su condición de liquidador financiero de la Gerencia Regional de Infraestructura – Programa Caminos Departamentales, en fecha 14/01/2019, mediante Informe N° 01-2019.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, emitió el Informe de Conformidad de Liquidación Financiera sobre el "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-104, Tramo Huancaray - San Antonio de Cachi, Long. 24.00 KM, Distritos de San Antonio de Cachi y Huancaray – Andahuaylas – Apurímac", señalando que:

1. La Fuente de Financiamiento: Recursos Provenientes del Decreto de Urgencia N° 066-2018-EF, Convenio N° 778-2018-MTC/21, suscrito entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Recursos Ordinarios), Correlativo de Meta : 251-2018.
2. Conforme al resumen de ejecución presupuestal esta actividad se ejecutó por la suma de S/. 99,900.00 soles (afectado al correlativo de meta número: 251-2018).
3. Realiza un cuadro resumen de pagos realizados al contratista, con relación al contrato principal.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



4. No se aplicó penalidades al Contratista.
5. Concluye que se liquidó financieramente el mencionado servicio, por el costo real de S/. 99,900.00 soles, acorde al contrato Contrato Directoral Regional N° 1384-2018-GR-APURIMAC/DRA.
6. Recomienda que se realice la devolución de 5% del pago total, por concepto de cumplimiento de presentación de liquidación, efectuado al contratista de conformidad al Contrato Directoral Regional N° 1384-2018-GR-APURIMAC/DRA;

Que, el Ing. Sixto Valenzuela Conuma – Coordinador del Programa de Caminos Departamental, en fecha 31/01/2019, emitió el Informe N° 033-2019-C/PCD-GRI-13, documento mediante el cual señala que con INFORME N° 001-2019-GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, E INFORME N° 128-2018-GR.APURIMAC/INSPECTOR-APRE/PCD, emitidos por el CPC. Fredy Sauñe Cruz y el Ing. Arnaldo P. Román Estacio, respectivamente, se ha realizado la conformidad de la Liquidación Financiera Técnica del "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-104, Tramo Huancaray - San Antonio de Cachi, Long. 24.00 KM, Distritos de San Antonio de Cachi y Huancaray – Andahuaylas – Apurímac", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo de liquidación técnica y financiera;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 31/01/2019, remitió el Informe N° 027-2019-GRAP/GRI-13, y sus anexos (folios 117) al Gerente General Regional, solicitando la aprobación del Informe de Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-104, Tramo Huancaray - San Antonio de Cachi, Long. 24.00 KM, Distritos de San Antonio de Cachi y Huancaray – Andahuaylas – Apurímac, presentado por el contratista. Asimismo, la Gerencia General evaluada la documentación antes mencionada, remite mediante Memorandum N° 109-2019-GRAP/06/GG, la documentación respectiva a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, con el fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-104, Tramo Huancaray - San Antonio de Cachi, Long. 24.00 KM, Distritos de San Antonio de Cachi y Huancaray – Andahuaylas – Apurímac" por la suma de S/. 99,900.00 soles, presentado por el Contratista Consorcio Vial Inka Sur – Fredy Quispe Huaraca, se precisa que:

- A. Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acredita que este servicio se ha cumplido dependiendo de la naturaleza del mismo, verificandose la calidad y las condiciones contractuales.
- B. Este expediente de liquidación técnica y financiera, consiste en un proceso técnico y financiero, presentado por el contratista, revisado y evaluado, el mismo que cuenta con los Infomes Técnicos del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables por su parte:
 1. La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y el contrato a satisfacción de la Inspección, y;
 2. La Liquidación financiera, se realiza con el propósito de efectuar un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de la prestación dineraria, en el que se señala, que el costo total de este servicio asciende a al suma de S/. 99,900.00 soles.
 3. Se advierte que de conformidad a la Cláusula Setima del Contrato el Contrato Directoral Regional N° 1384-2018-GR-APURIMAC/DRA, el presente caso se encuentra exceptuado del otorgamiento de garantía de fiel cumplimiento.
- C. Este expediente fue revisado y evaluado, por el Liquidador Financiero PCD, por el Inspector de Servicios PCD, por el Coordinador el Programa de Caminos Departamental, por el Personal de la Sub Dirección de Contabilidad, y por el personal y el Gerente Regional de Infraestructura, quienes han verificado la calidad del servicio y su costo real; por tanto, cuenta con sus respectivos informes técnicos y opiniones favorables de procedencia;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Que, en virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente de liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (perfilado) de la Red Vial Departamental, Ruta: AP-104, Tramo Huancaray - San Antonio de Cachi, Long. 24.00 KM, Distritos de San Antonio de Cachi y Huancaray – Andahuaylas – Apurímac", por la suma de S/. 99,900.00 soles, presentado por el Representante Legal Común del Consorcio Vial Inka Sur, Fredy Quispe Huaraca;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 21/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "Servicio de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del Camino Departamental AP-104, Tramo Huancaray – San Antonio de Cachi, Long. 24.00 KMS. Distrito San Antonio de Cachi y Huancaray, Provincia de Andahuaylas – Apurímac", por el costo del servicio ascendente a la suma de S/. 99,900.00 soles, presentado por el Representante Legal Común del Consorcio Vial Inka Sur, Fredy Quispe Huaraca. Por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista Consorcio Vial Inka Sur, mediante su Representante Legal Común Fredy Quispe Huaraca, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, realice la devolución de la retención del 5% de conformidad a la Cláusula Cuarta del Contrato Directoral Regional N° 1384-2018-GR-APURIMAC/DRA, y el Informe N° 01-2019.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado la devolución de la retención al contratista, con relación al mencionado contrato.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CPC. JAIME BARNETT PALOMINO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC